

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del 6 de junio de 2014 en la Sala de Juntas ubicada en el 9o piso del edificio Insurgentes Sur, número 1143, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, se verificó la XII Sesión Ordinaria del Comité de Información (Comité) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Instituto), con arreglo a los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 61, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (Ley); y, 34 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013 (Estatuto Orgánico).

Estuvieron presentes, la licenciada Yaratzet Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contratoría Interna en el Comité; el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace; como invitados la licenciada Yareth Patricia Enríquez Treviño, representante de la Unidad de Servicios a la Industria; el Subenlaces para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (Subenlace) el licenciado José Roberto Flores Navarrete por la Unidad de Servicios a la Industria; y, la licenciada Mariel Alejandra Mondragón Bustos, Secretaria Técnica del Comité.

Presidió la Sesión la Presidenta del Comité. La presentación de los asuntos estuvo a cargo de la Secretaria Técnica del Comité, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Establecimiento del quórum.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1. Cumplimiento a los Recursos de Revisión (acumulados) resueltos por el Consejo de Transparencia del Instituto con folios 2014000899, 2014000934 y 2014001077 derivados de las solicitudes de acceso a la información 0912100006114, 0912100006214 y 0912100011614.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. Establecimiento del quórum.

La Secretaria Técnica verificó la presencia de los integrantes del Comité. En tal virtud, la Presidenta declaró válidamente instaurada la Sesión.

II. Aprobación del Orden del Día.

La Presidenta sometió a consideración de los integrantes del Comité el Orden del Día respectivo.

Acto seguido, los miembros del Comité aprobaron por unanimidad el mismo.

III. Asuntos sometidos a consideración del Comité.

III.1 Cumplimiento a los recursos de revisión (acumulados) resueltos por el Consejo de Transparencia (Consejo) del Instituto con folios 2014000899, 2014000934 y 2014001077 derivados de las solicitudes de acceso a la Información 0912100006114, 0912100006214 y 0912100011614.

VISTO para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo referente a los recursos de revisión 2014000934 y 2014001077 derivados de las solicitudes 0912100006214 y 0912100011614, tenemos los siguientes:

RESULTANDOS

1.- Por oficio IFT/D03/USI/JU/473/2014 de fecha 25 de febrero de 2014, el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria informó al Comité que en relación con el punto 2 de la solicitud 0912100006214 se realizó la búsqueda de la información en los registros del Sistema de Administración del Espectro Radioeléctrico (SAER), encontrando en la banda de frecuencias 410 a 430 Mhz. (D.F.) diversos enlaces para uso oficial asignados a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica del Distrito Federal, Sistema de Transporte Colectivo (METRO) y para Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; por lo que, solicitó la

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

confirmación de la reserva de dicha información, de conformidad con los artículos 14 fracción I de la Ley en relación con el artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT).

2.- En atención a tales manifestaciones, por Acuerdo CI/EXT/100314/16 el Comité en su V Sesión Extraordinaria del 10 de marzo de 2014, resolvió confirmar por unanimidad la reserva en los términos expuesto por esa Unidad Administrativa.

3.- Mediante Acuerdo CIFT/190514/12 de fecha 19 de mayo de 2014, en los autos de los recursos de revisión con números de folio 2014000934 y 2014001077 del Consejo resolvió modificar la respuesta emitida por el Comité a las solicitudes 0912100006214 y 0912100011614 determinando en su Resolutivo Tercero y Cuarto lo siguiente:

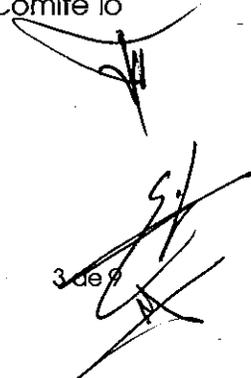
"TERCERO. Respecto del recurso de revisión número 2014000934, en términos del Considerando Séptimo de la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada al numeral 2 de la SAI número 0912100006214.

Por lo anterior, se instruye a la Unidad de Servicios a la Industria para que elabore y someta a consideración del Comité de Información las versiones públicas de los documentos citados en dicho Considerando, incluyendo las asignaciones de frecuencias que correspondan a las dependencias señaladas fuera del apartado "Descripción clara de la solicitud de información", en el formato de la SAI, para que se entreguen al recurrente, previo pago de los derechos correspondientes".

"CUARTO. En términos de los Considerandos Séptimo y Octavo de la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada a la SAI 0912100011614, en el entendido que con la atención del resolutivo TERCERO se da también por resuelto el recurso de revisión número 2014001077".

4.- Así las cosas, en atención al recurso de revisión de mérito, el Director General de Redes de Telecomunicaciones y Servicios, en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, mediante oficio IFT/D03/USI/1058/2014 de fecha 2 de junio de 2014, recibido el 3 del mismo mes y año, informó al Comité lo siguiente:

...



3 de 8



COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

Al respecto y con el fin de dar respuesta al Resolutivo Tercero y Cuarto del Acuerdo antes mencionado en el cual se instruye a esta Unidad de Servicios a la Industria a:

(...)

La Dirección de Radiocomunicación de la Unidad de Servicios a la Industria remitió mediante oficio IFT/D03/USI/DGRTS/3574/2014 de fecha 30 de mayo de 2014, las versiones públicas de las asignaciones de bandas de frecuencias de uso oficial No. 037-A-10 y No.004-A-11, fechadas el 29 de junio de 2010 y 15 de julio de 2011 respectivamente, otorgadas a favor del Sistema de Transporte Colectivo, para operar redes privadas de radiocomunicación en el Distrito Federal, utilizando diversos pares de frecuencias en la banda 410-430 MHz.

Por lo anterior, se remiten las versiones públicas mencionadas anteriormente a efecto de que dicho Comité confirme las mismas de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respecto a las demás dependencias señaladas en las solicitudes, le informo que no existen asignaciones de frecuencias de 2004 a la fecha; solicitando al Comité se confirme la inexistencia de dicha información de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

..."

5.- La respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria, fue analizadas por este Comité, para la emisión del siguiente pronunciamiento.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información que nos ocupa, de conformidad con los artículos 6º, 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 61, fracción III de la Ley; y, 34 del Estatuto Orgánico.

Segundo.- Que el Comité procedió al estudio y análisis de la documentación a la que se hace alusión en los puntos precedentes, considerando lo siguiente:

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

Tomando en consideración lo expuesto por el Director General de Redes de Telecomunicaciones y Servicios de la Unidad de Servicios a la Industria mediante oficio IFT/D03/USI/1058/2014 concerniente en las versiones públicas de 2 asignaciones de bandas de frecuencias de uso oficial otorgadas a favor del Sistema de Transporte Colectivo en la banda 410-430 MHz., los integrantes del Comité cuestionaron al Subenlace de dicha Unidad respecto a la falta de información para la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y para Servicios de Transportes Eléctricos, ambos del Distrito Federal; ya que mediante oficio IFT/D03/USI/JU/473/2014 informó a este Órgano Colegiado que en el SAER se localizaron en la referida banda diversos enlaces para uso oficial asignados a favor de esas 2 dependencias aunado a que de los alegatos expuestos por esa Unidad al Consejo dentro de los recursos de revisión 2014000934 y 2014001077 mediante escritos IFT/D03/USI/857/2014 e IFT/D03/USI/862/2014 se desprenden los mismos argumentos que en su momento fueron expuestos a este Comité para la confirmación de la clasificación y, que atendiendo a tales manifestaciones y de un análisis efectuado a la naturaleza de la información, fue que esa segunda instancia determinó la elaboración de versiones públicas de las asignaciones de frecuencias de 2004 a la fecha, a favor de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, el Sistema de Transporte Colectivo (METRO) y para Servicios de Transportes Eléctricos, todas ellas del Gobierno del Distrito Federal, y de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

Adicionalmente preguntaron al Subenlace sobre la inexistencia de asignaciones de frecuencias de 2004 a la fecha en el resto de las dependencias señaladas en las solicitudes 0912100006214 y 0912100011614.

Al respecto, el Subenlace de la Unidad en cuestión informó que para la atención de las solicitudes 0912100006214 y 0912100011614 se efectuó una búsqueda en los registros del SAER, el cual únicamente arroja las asignaciones que se encuentran utilizando diversos pares de frecuencias en la banda 410-430 MHz., para el caso en concreto, y no así las fechas de otorgamiento de dichas asignaciones, teniendo como resultado asignaciones otorgadas a la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y a Servicios de Transportes Eléctricos, ambos del Distrito Federal, dentro de la referida banda; sin embargo, no corresponden al periodo solicitado, es decir, son de fechas anteriores a 2004. Así las cosas, fue que se sometió al Comité la clasificación de la información para esas dependencias siendo omiso en hacer la aclaración de la temporalidad a este Órgano Colegiado.

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

Además indicó que derivado del nuevo análisis realizado a la información para la elaboración de las versiones públicas, las asignaciones localizadas dentro de la banda y periodo requeridos son No. 037-A-10 y No. 004-A-11, de fecha 29 de junio de 2010 y 15 de julio de 2011, otorgadas a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

Ahora bien, en cuanto a la inexistencia planteada en el oficio IFT/D03/USI/1058/2014, el Subenlace de esa Unidad señaló que es en el sentido de que no se cuenta con asignaciones de frecuencias dentro del periodo solicitado, es decir, de 2004 a la fecha para el resto de las dependencias listadas en las solicitudes.

Derivado a que la Unidad Administrativa, en su momento, no hizo del conocimiento de este Comité los criterios de búsqueda empleados, siendo omisos en mencionar la temporalidad de la información, y en atención a lo establecido en los Resolutivos Tercero y Cuarto de la resolución del Consejo, los integrantes del Comité proceden en este acto como sigue:

1. Se confirma la inexistencia de la información consistente en las asignaciones de frecuencias en la banda 410-430 MHz. de 2004 a la fecha para: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, RTP, Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Trolebús Metrobus, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Tren Buenavista, Policía Federal Preventiva y la Policía Federal o Secretaría de Seguridad Pública Federal.
2. Se aprueban las versiones públicas de las asignaciones localizadas dentro de la banda y periodo requeridos identificadas con los números 037-A-10 y 004-A-11, de fecha 29 de junio de 2010 y 15 de julio de 2011, otorgadas a favor del Sistema de Transporte Colectivo, confirmando la reserva de la información referente a bandas de frecuencias de uso oficial de conformidad con los artículos 14, fracción I de la Ley en relación con 65 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT); y numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos).
3. Se instruye a la Unidad de Servicios a la Industria a que efectúe una búsqueda en sus archivos, elabore y someta para su aprobación a este Comité las versiones públicas de las asignaciones de frecuencias otorgadas

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

a favor de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica y de Servicios de Transportes Eléctricos, ambos del Distrito Federal haciendo la aclaración de que dichas asignaciones se encuentran fuera del periodo requerido.

En ese orden de Ideas, los miembros del Comité estiman conveniente hacer de conocimiento del Consejo las situaciones acontecidas durante la presente Sesión, las cuales llevaron a que este Comité se pronunciara en los términos descritos en los párrafos que anteceden.

Así las cosas, este Comité considera procedente resolver como sigue:

RESUELVE

ACUERDO

CI/060614/57

PRIMERO.- Este Comité del Instituto es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la inexistencia de la Información concerniente en las asignaciones de frecuencias en la banda 410-430 MHz. de 2004 a la fecha para: Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, RTP, Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Trolebús Metrobus, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Tren Buenavista, Policía Federal Preventiva y la Policía Federal o Secretaría de Seguridad Pública Federal. Lo anterior, conforme a la respuesta de la Unidad de Servicios a la Industria y con fundamento en los artículos 46 de la Ley y 70, fracción V de su Reglamento.

TERCERO.- Se aprueban las versiones públicas de las asignaciones localizadas dentro de la banda y periodo requeridos identificadas con los números 037-A-10 y 004-A-11, de fecha 29 de junio de 2010 y 15 de julio de 2011, otorgadas a favor del Sistema de Transporte Colectivo, confirmando la reserva de la Información referente a bandas de frecuencias de uso oficial de conformidad con los artículos 14, fracción I de la Ley en relación con 65 de la LFT; y numerales cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo segundo y tercer párrafo y vigésimo quinto de los

COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

Lineamientos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 43 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

CUARTO.- El Titular de la Unidad de Servicios a la Industria se tenga por notificado del presente Acuerdo a través de su Subenlace para los efectos descritos en el punto 3 del Considerando Segundo de la presente Resolución.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité, la licenciada Yaretz Funes López, Presidenta del Comité; el licenciado Pedro Gerardo Leija Flores, Representante de la Contraloría Interna en el Comité y el licenciado Eduardo Álvarez Ponce, Titular de la Unidad de Enlace.

II.2 Asuntos Generales.

- Establecimiento de criterios por parte del Comité derivado de las resoluciones del Consejo.

De conformidad con Ley y su Reglamento, en cada dependencia o entidad se integrará un Comité de Información que tendrá entre sus funciones establecer y supervisar la aplicación de criterios en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, atendiendo a lo establecido en la Ley, Ley Federal de Archivos (LFA) y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité y Lineamientos Específicos que deberán observarse en materia de Transparencia en la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Manual), normativa que fue adoptada por este Comité en su II Sesión Ordinaria de 2013, celebrada el 25 de octubre de 2013.

Siendo así, con motivo de la resolución a los recursos de revisión 2014000934 y 2014001077 mismos que fueron analizados en el presente Sesión, este Comité considera adoptar como criterio que las solicitudes que versen sobre el tema de asignación de frecuencias son susceptibles de entregarse en versión pública, en la cual se deberá testar aquella información de carácter técnico cuya publicación suponga un riesgo a la seguridad o a la continuidad de los servicios ante posibles intervenciones o interferencias.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción V, 61, fracción IV de la Ley y 28 de su Reglamento; 8, 9 y 25 de la LFA y 34 del Estatuto Orgánico y 8, fracción V del Manual, el Comité establece el siguiente:

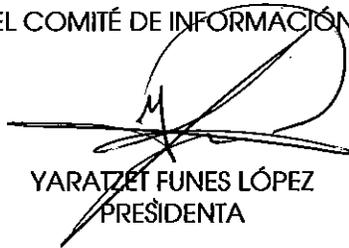
COMITÉ DE INFORMACIÓN
XII Sesión Ordinaria 2014

CRITERIO

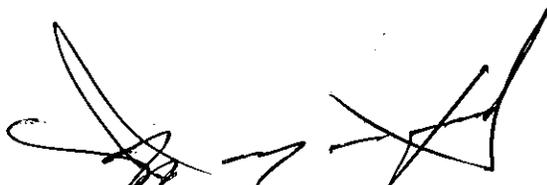
PRIMERO.- Se establece que las asignaciones de frecuencias son susceptibles de entregarse en versión pública; por lo que, no será procedente su clasificación total. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley y 70, fracción IV de su Reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Unidad de Servicios a la Industria.

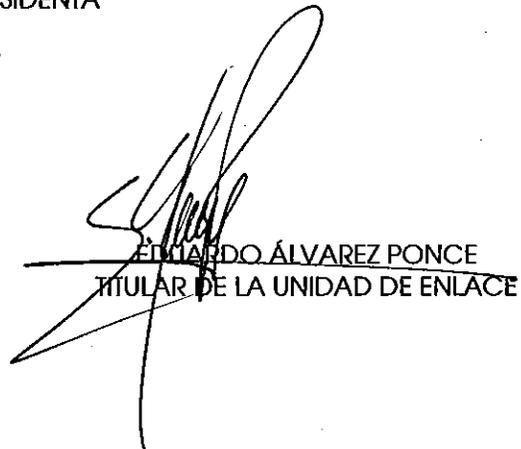
EL COMITÉ DE INFORMACIÓN



YARATZET FUNES LÓPEZ
PRESIDENTA



PEDRO GERARDO LEJA FLORES
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA



EDUARDO ÁLVAREZ PONCE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

